

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 2023-00014

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho proceso de la referencia, en el cual se hace necesario poner en conocimiento, respuesta de la Secretaria Distrital de Tránsito y seguridad vial de Barranquilla, a la parte demandante.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Julio 23 de 2021

HELLEN MARÍA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Julio veintitrés (23) de dos mil Veintiuno (2.021)

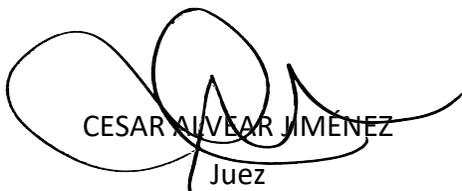
Visto y verificado el informe secretarial, se observa que obra en el expediente respuesta de la SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA, dando contestación a solicitud de inscripción de medida de embargo, decretada dentro del proceso de referencia y comunicada mediante oficio No. 0077 de fecha Febrero 14 de 2023, la cual allega a ésta agencia judicial en fecha Febrero 16 de 2023 y en la cual señala: “En atención a la orden de embargo del vehículo de la referencia dentro del proceso ejecutivo; al respecto nos permitimos comunicarle lo siguiente: Para proceder con la inscripción de la medida mencionada anteriormente, el interesado debe cancelar el valor de \$59.000 por concepto de Inscripción de Limitación o Gravamen a la Propiedad, reglamentado en el Estatuto Tributario Distrital de Barranquilla, ajustado para la vigencia de 2023, según Decreto No. 0469 de 2022...”, haciéndose necesario poner en conocimiento a la parte demandante para lo de su resorte.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

1. Poner en conocimiento del demandante Sociedad DE LA ESPRILLA LAWYERS ENTERPRISE S.A.S. y/o su apoderado judicial, la respuesta de la SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA, allegada a ésta agencia en fecha Febrero 16 de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CESAR ALVEAR JIMÉNEZ
Juez

EFE